

DECRETO N° 1048

TEMUCO, 11 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 del 24.12.1993 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto 2018.
- 4.- La ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 1980.
- 5.- La Resolución Exenta N° 193 del 22.12.2025.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 32 espacios de comercialización para emprendedoras los días 7 y 8 de marzo 2026, en el Parque Isla Cautín de la ciudad de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que, el artículo 8bis de la Ordenanza N° 002, establece la exención de cobro a mujeres en actividades Organizadas por el Municipio.

4.- Que, mediante Resolución N° 193 del 22.12.2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, crea el registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia.

5.- Que, conforme con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Código Tributario, el Director podrá eximir de presentar la declaración de inicio de actividades a contribuyentes o grupos de contribuyentes de escasos recursos económicos o que no tengan la preparación necesaria para confeccionarla, o bien, para sustituir esta exigencia por otros procedimientos que constituyan un trámite simplificado.

6.- Que, los contribuyentes favorecidos con esta facultad podrán acogerse a la excepción o al régimen simplificado dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución respectiva, aun cuando no hayan cumplido oportunamente con la obligación establecida en este artículo, no siéndoles aplicable sanción alguna en ese caso.

7.- Que, actualmente existen 32 mujeres inscritas en el Programa Mujeres Jefas de Hogar, dependiente de la Municipalidad Temuco, que han manifestado su intención de participar de la feria Mujeres Jefas de Hogar los días 7 y 8 de marzo de 2026.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 32 espacios de comercialización para emprendedoras, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria Mujeres Jefas de Hogar", en el Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 7 y 8 de marzo de 2026.

3269847.

n°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Rubro
1	Epul	Huenuqueo	Maribell Inés		Confección ropa mascotas
2	Bernal	Arancibia	Paula Francisca		Orfebrería alambre y vidrio
3	Álvarez	Huenulef	Paulina Alejandra		Ropa mascotas
4	Moreno	Malpu	Jacqueline Elisa		Confección
5	Campos	Paredes	María Ester		Lanas
6	Sandoval	Maza	Myriam Cecilia		Tejidos
7	Sepúlveda	Valdebenito	Claudia Enriqueta		Bordados telar
8	Guerra	Inostroza	María Gabriela		Artículos para auto
9	Badilla	Cifuentes	Anyelina del Carmen		Confección y cueros
10	Solis	Collazos	Paola Andrea		Limonadas
11	Burgos	Arriagada	Bárbara Andrea		Confección
12	Valdés	Espinoza	Juana Rita		Confección
13	Carrillo	Neira	Jeanett Lidia		Tejidos a crochet
14	Luna	Retamal	Miriam Luz		Artesanías en crochet
15	Reyes	Rodríguez	Ximena Albina		Confección cosmetiqueros, scrunches
16	Silva	Reyes	Yara Nicol		Masoterapia
17	Villagra	Contreras	Sandra Marcela		Cosmética natural
18	Cheuquemán	Bustamante	Cecilia del Carmen		Tejidos
19	Castillo	Ortiz	Angelica		Artesanías
20	Herrera	Muñoz	Mercedes Ivonne		Artesanías
21	Perez	Mora	Nayaret del Carmen		Artesanías
22	García	Viveros	Yoyce Damonett		Bisutería en resina

23	Gomez	Belmar	Pamela Carolina		Bisutería
24	Muñoz	Beltrán	Marcela		Mates pintados, decoupage
25	Huenschullán	Silva	Lorena Lisbeth		Sublimación
26	Pailamilla	Cisternas	Yesenia del pilar		Tallado en vidrio
27	Sáez	Gallardo	Marisol Natalia		Bisutería
28	Ñanco	Vega	Macarena Ivonne		Papelería
29	Caicheo	Manqui	Paola		Bisutería
30	Cortés	Norambuena	Carolina Andrea		Velas de soya
31	Cares	Müller	Nicole Stephanie		Velas
32	Aguilar	Rojas	Irma Gloria		Confección

2.- Se eximirán del pago a las emprendedoras individualizadas en nómina anterior, respecto a los gravámenes establecidos en la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, siempre y cuando, cumplan con lo establecido en el número 8 bis sobre las actividades organizadas por el municipio o en colaboración y convenios. Para tal efecto deberá presentar inicio de actividades y patente vigente de acuerdo a la actividad solicitada.

3.- Déjese establecido que, las mujeres pertenecientes al programa Jefas de Hogar, deberá realizar su formalización e inscripción en el Servicio de Impuestos Internos según corresponda su tributación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 193 y ley N° 21.713 sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra. Valeria Mera Retamal, profesional planta grado 9, encargada del programa Mujeres Jefas de Hogar, quién velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 Municipalidad de Temuco
 D. Asesoría Jurídica

MTM/JEL/RPM/VMR/chb
 DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Parte